



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Visto el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F03AI-20220000162, relativo al registro de los cursos electivos correspondiente al semestre académico 2020-II.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 06967-R-17, de fecha 16 de noviembre de 2017, se aprobó la actualización del Plan Curricular de los Programas de Maestría y Doctorado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y, mediante Resolución Rectoral N.° 05133-R-2019, de fecha 9 de setiembre de 2019, se resuelve modificar el anexo;

Que en el tercer resolutivo de la pre citada resolución rectoral se determina que «[...]el alumno podrá llevar hasta dos cursos en cualquier de los programas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Letra y Ciencias Humanas, los mismos que tienen carácter electivo y se convaliden con igual número de cursos válidos en el programa de posgrado que esté cursando, promoviendo de esta manera la formación, la reflexión e investigación interdisciplinaria, tales cursos tendrán un máximo de ocho (8) créditos en el programa de Maestría y diez (10) créditos en los casos de Doctorado, con excepción de los Seminario de Tesis»;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 05638-R-18 de fecha 10 de setiembre de 2018, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y establece en el Capítulo II «Conceptos y Normas del Proceso de Matrícula» Art. II° literal b) «Matrícula Extemporánea» *Es aquella que se realiza fuera de la fecha de matrícula regular [...] y, en el Art. 17° «Actas Adicionales» literal b) Matrícula o rectificaciones extemporáneas de inclusión de asignaturas, aprobadas por resolución de decanato y con autorización del VRIP;*

Que mediante Oficio N.° 000073-2022-UPG-VDIP-FLCH, de fecha 23 de marzo de 2022, el Director de la Unidad de Posgrado, remite el cuadro con la relación de alumnos que en el Semestre Académico 2020-II llevarán los cursos electivos de otro programa de la Unidad de Posgrado al amparo de la Resolución Rectoral N.° 06967-R-17, y;

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1° APROBAR, al amparo de la Resolución Rectoral N.° 05638-R-18 de fecha 10 de setiembre de 2018, la Matrícula Extemporánea de la nómina de alumnos del cuarto ciclo del programa de Doctorado a llevar los cursos electivos de otros programas de la Unidad de Posgrado para el semestre académico 2020-II, los mismos que deberán ser incluidos en la matrícula del semestre académico 2020-II, según relación que se detalla en el cuadro anexo y que forma parte de la presente Resolución de Decanato
- 2° AUTORIZAR la generación, emisión y calificación del ACTA ADICIONAL, de la nómina de alumnos del tercer ciclo del programa de Maestría a llevar los cursos electivos de otros programas de la Unidad de Posgrado para el semestre académico 2020-II, los mismos que deberán ser incluidos en la matrícula del semestre académico 2020-II, según relación que se detalla en el cuadro anexo y que forma parte de la presente Resolución de Decanato.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

DECANATO

- 3° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. MARTÍN ALONSO ESTRADA CUZCANO
VICEDECANO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mcm

